

## CONVENIO N° 0800991

### Condiciones especiales Futuroscope Destination



RESUMEN DE LAS GARANTÍAS	Importes y topes
<b>GARANTÍAS DE SEGURO</b>	
Seguro anulación de viaje y/o de estancia	7.600 € máximo por beneficiario 38.000 € máximo por evento
Franquicia	Sin franquicia salvo estipulación contraria
<b>SEGUROS EQUIPAJE</b>	
Seguro equipaje	150 € máximo por beneficiario 750 € máximo por evento
donde objetos de valor	75 € máximo por beneficiario 30 € por dossier
Retraso en la entrega del equipaje	150 € máximo por persona 450 € máximo por evento
<b>SEGURO INTERRUPCIÓN DE VIAJE</b>	
Interrupción de viaje	1.524 € por beneficiario 7.620 € máximo por evento

#### Condiciones generales

##### Artículo 1. Objeto

El presente convenio de seguro de viaje, compuesto y regido por las condiciones especiales, las condiciones generales y las informaciones indicadas en el boletín de inscripción, tiene por objeto garantizar al asegurado, dentro de los límites y condiciones que se definirán, con ocasión y durante su viaje de una duración que no superará los 90 días consecutivos.

##### Artículo 2. Definiciones

###### 2.01 NOSOTROS

INTER PARTNER Assistance  
12 bis, boulevard des Frères Voisin  
92130 Issy Les Moulineaux - Francia  
Actuando con la marca AXA Assistance

###### 2.02 Beneficiario / asegurado

Persona física designada en adelante con el término "usted", declarada en el boletín de inscripción y que ha pagado su prima de seguro.

###### 2.03 Miembros de la familia

Su cónyuge de derecho o de hecho o cualquier persona a la que le una un Pacto, sus ascendientes o descendientes o los de su cónyuge, sus suegros, suegras, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, tíos, tías, sobrinos, sobrinas o los de su cónyuge.

Deberán estar domiciliados en el mismo país, salvo estipulación contractual contraria.

###### 2.04 Allegados

Toda persona física a la que usted designe o alguno de sus derechohabientes. Esta persona deberá estar domiciliada en el mismo país que usted.

###### 2.05 Domicilio

Su lugar de residencia principal y habitual.

Puede estar ubicada en cualquier país del mundo.

###### 2.06 Extranjero

Todo país que no sea el país de su domicilio.

Por convenio, los Departamentos y Territorios de Ultramar estarán asimilados al extranjero cuando su domicilio se encuentre en Francia, salvo estipulación contraria.

###### 2.07 Viaje

Desplazamiento al parque del Futuroscope, cuyas fechas y coste se encuentran indicados en el boletín de inscripción.

###### 2.08 Territorialidad

Las garantías se conceden en Francia Metropolitana.

###### 2.09 Accidente

Alteración brutal de la salud cuya causa sea un evento exterior, repentino, imprevisible, violento e independiente de la voluntad de la víctima.

###### 2.10 Enfermedad

Alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente.

###### 2.11 Lesión corporal grave

Accidente o enfermedad de carácter imprevisible cuya naturaleza podría generar, en breve plazo, una agravación importante del estado de la víctima si no se le prestan rápidamente los cuidados necesarios.

###### 2.12 Hechos médicos

Estructura adaptada a cada caso particular y definida por nuestro médico regulador.

###### 2.13 Autoridad médica

Toda persona titular de un diploma de medicina o cirugía con validez en el país en el que ocurre el hecho generador.

###### 2.14 Hospitalización

Estancia imprevisible, con una duración superior a 24 horas, en un establecimiento público o privado de atención sanitaria, prescrito médicamente, para un tratamiento médico o quirúrgico a consecuencia de una lesión corporal grave

###### 2.15 Domicilio siniestrado

Domicilio materialmente dañado durante su viaje en más de un 50% y que haya quedado inhabitable.

###### 2.16 Franquicia

Parte de los daños que queda a su cargo.

###### 2.17 Hechos generadores

La lesión corporal grave, el fallecimiento o cualquier evento que justifique nuestra intervención, tal y como se estipula en las garantías de asistencia y seguro.

##### Artículo 3. Suscripción

La suscripción se deberá realizar a más tardar la víspera del primer día de aplicación de las penalizaciones previstas en el baremo del organizador del viaje o en el momento de inscribirse en el viaje.

##### Artículo 4. Efecto y duración de las garantías

Únicamente están cubiertos los viajes con una duración máxima de 90 días consecutivos.

###### 4.01 Las garantías de seguro

Las garantías de seguro surten efecto en la fecha de partida o al inicio de la estancia, y cesan automáticamente de tener efecto en la fecha de regreso o de final de la estancia indicados en el boletín de inscripción.

La garantía de seguro "Anulación de Viaje" surte efecto en la fecha en que se realiza la suscripción al presente convenio y cesa automáticamente de tener efecto en el momento de la partida.

Las fechas de partida (00:00) y de regreso (24:00) de viaje son las que se indican en el boletín de inscripción.

##### Artículo 5. Definiciones de las garantías

###### Seguro "anulación de viaje"

###### 5.01 Anulación de viaje

###### (1) Objeto e importe de la garantía

La garantía prevé el reembolso de los gastos de anulación o modificación de viaje, dentro del límite de los importes facturados por el organizador del viaje aplicando el baremo que figura en las condiciones de anulación establecidas por el organizador del viaje.

Los baremos de FUTUROSCOPE DESTINATION se aplican en función de la fecha de compra de la estancia.

###### (2) Limitación de la garantía

La indemnización a cargo del asegurador está limitada a los gastos de anulación adeudados en la fecha en la que ha ocurrido el evento que ha provocado la aplicación de la garantía, con un máximo igual al importe previsto en las condiciones especiales deducidas las primas de seguro y de gastos de apertura de expediente (retenidos por el operador turístico y no reembolsados a título del presente convenio).

###### (3) Franquicia

Se aplica una franquicia del 20 % del importe de la indemnización, con un mínimo de 30 € por dossier en caso de los siguientes eventos generadores, ocurridos en los términos y condiciones definidos en el párrafo (4) eventos generadores de la garantía:

- En caso de modificación o eliminación de sus vacaciones por parte de su jefe;
- En caso de pérdida o robo de sus documentos de identidad imprescindibles para su viaje.

No se aplicará ninguna franquicia en cualquier otro caso.

###### (4) Eventos generadores de la garantía

En caso de lesión corporal grave o de fallecimiento de:

- usted mismo, su cónyuge de derecho o de hecho o cualquier persona vinculada a usted por un "Pacto civil de solidaridad", uno de sus ascendientes o descendientes, incluyendo a aquellos que no están a su cargo fiscalmente, hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, yernos o nueras, suegros o suegras, sobrinos o sobrinas, tíos o tías y miembros de la familia recompuesta, su tutor legal, sea cual sea su país de residencia, así como cualquier persona que viva habitualmente con usted;
- una persona minusválida que habite bajo su techo;
- su sustituto profesional o la persona encargada de cuidar a sus hijos menores de edad, indicados en el boletín de inscripción.

En caso de daños materiales importantes, que hayan ocurrido en su domicilio o en sus locales profesionales o en su explotación agrícola de la que usted es propietario, inquilino u ocupante gratuitamente, y que hayan destruido más del 50% y requieran obligatoriamente el día de su partida su presencia en el lugar para realizar los actos de conservación necesarios;

Si usted o su cónyuge deben ser despedidos por motivo económico, siempre que el procedimiento no haya sido iniciado el día en el que ha suscrito el presente convenio;

En caso de que su jefe modifique o suprima sus vacaciones precedentemente concedidas. La franquicia será entonces del 20% del importe de la indemnización, con un mínimo de 30 € por expediente. La garantía no es aplicable a los responsables y a los representantes legales de una empresa;

Si obtiene un empleo asalariado o unas prácticas remuneradas que deba iniciar antes de la fecha de regreso de su viaje, excluyendo la prolongación o la renovación de su contrato o de misiones con contrato temporal;

En caso de convocatoria administrativa, certificada obligatoriamente con un documento oficial, de carácter imprevisible y no aplazable, para una fecha que se encuentre en el transcurso de su viaje, siempre que no se conociera la convocatoria en el día de suscribir en presente convenio;

Si debe ser convocado a un examen de recuperación universitaria o a una oposición para una fecha que se encuentre en el transcurso de su viaje, siempre que no se conociera el suspenso del examen en el día de suscribir el presente convenio;

En caso de convocatoria para adoptar un niño o para conseguir un permiso de residencia o para un trasplante de órgano para una fecha que se encuentre en el transcurso de su viaje, siempre que no se conociera la convocatoria en el día de suscribir el presente convenio;

En caso de robo en su domicilio, en sus locales profesionales o en su explotación agrícola de la que usted es propietario, inquilino u ocupante a título gratuito, en el período de las 72 horas precedentes a su partida y que requiera obligatoriamente su presencia en el lugar el día de partida para proceder a los actos de conservación necesarios;

En caso de pérdida o robo de sus documentos de identidad, imprescindibles para su viaje, en las 72 horas precedentes a su partida, siempre que se hayan efectuado inmediatamente los trámites para la renovación. La franquicia será entonces del 20 % del importe de la indemnización, con un mínimo de 30 € por dossier

En caso de anulación aceptada a título de la presente garantía a una o varias personas beneficiarias del presente convenio inscrita en el mismo boletín de inscripción que usted y que, debido a dicho abandono, deba viajar solo o en pareja;

Si decide partir solo o en pareja o con otras dos personas, siempre que la anulación del viaje de la persona que debía compartir la habitación doble, triple o cuádruple de hotel reservada para su estancia sea aceptada a título de la presente garantía, la garantía prevé que sean reembolsados los gastos adicionales de hotel provocados por dicha anulación, dentro del límite de las indemnizaciones que le hubieran sido abonadas en caso de anulación;

Si fuera imposible partir, si puede ceder su viaje a otra persona, nosotros nos hacemos cargo de los gastos de cambio del nombre del beneficio ante el organizador del viaje.

Si fuera totalmente imposible acceder a Futuroscope por los medios inicialmente previstos debido a cualquier evento, salvo climático.

Cualquier daño sufrido en el vehículo de transporte que ocurra antes de la estancia, o bien durante el transporte, y que haga imposible continuar el viaje.

###### (5) Procedimiento de declaración

**Usted o uno de sus derechohabientes deberá avisar inmediatamente al organizador del viaje de su anulación en cuanto ocurra el evento garantizado que impide su salida.**

Nuestro reembolso se calcula con respecto al baremo de gastos de anulación vigente en la fecha de la primera constatación del evento que provoca la garantía.

- Para solicitar que el seguro se haga cargo, una vez que haya informado a FUTUROSCOPE DESTINATION, deberá remitir los justificantes necesarios por carta certificada a la siguiente dirección: FUTUROSCOPE DESTINATION - Service Relations Clientèle - BP 3030 - 86 130 JAUNAY CLAN o por fax al 33 5 49 49 30 37 o por correo electrónico: relationsclientele@futuroscope.fr, en el plazo de 15 días, para que su expediente pueda ser tratado por AXA Assistance - Service Gestion des Règlements - 6 rue André Gide - 92328 CHATILLON CEDEX.

- Su declaración deberá incluir los siguientes datos:

- su nombre y apellidos y su dirección
- número de convenio
- motivo exacto que provoca su anulación (enfermedad, accidente, problema laboral, etc.)
- nombre de su agencia de viajes

Si el motivo de esta anulación es una enfermedad o un accidente corporal, usted o sus derechohabientes deberán remitir, en el plazo de 15 días a partir del siniestro, por correo confidencial a nuestro Director Médico, el certificado médico inicial en el que se indique la fecha y la naturaleza de su enfermedad o su accidente.

Le enviaremos, a su atención o a la de sus derechohabientes, el dossier que debe cumplimentar y que nos deberá ser devuelto completo junto con la copia del convenio y todos los documentos solicitados para justificar el motivo de la anulación y valorar el importe del perjuicio (boletín de inscripción, original de la factura de los gastos de anulación y originales de los billetes de viaje).

###### (6) Reembolso

El reembolso de los gastos de anulación se le envía directamente a su atención, o a la de sus derechohabientes, exceptuando a cualquier otra persona física o moral.

**Los gastos de apertura de expediente y la prima de seguro no son reembolsables.**

###### (7) Exclusiones

**Son aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías, artículo 6 del presente convenio.**

**Por otro lado, quedan excluidas las anulaciones consecutivas a alguno de los siguientes eventos o circunstancias:**

- los eventos ocurridos entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de suscripción del presente convenio;
- los accidentes o enfermedades que hayan sido objeto de una primera constatación, tratamiento, recaída o una hospitalización entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de suscripción del presente convenio;
- las anulaciones debidas al transportista o al organizador del viaje, sea cual sea la causa.
- el estado depresivo, las enfermedades físicas, nerviosas o mentales que supongan una hospitalización inferior o igual a 7 días consecutivos.

- las interrupciones voluntarias de embarazo, sus consecuencias y sus complicaciones.
- los tratamientos estéticos, curas y fundaciones in vitro.
- las anulaciones debidas a exámenes periódicos de control y observación.
- las anulaciones cuyo origen sea que no se ha presentado, por el motivo que sea, alguno de los documentos imprescindibles para el viaje, salvo en los casos previstos por la presente garantía.

**el retraso en la obtención de un visado.**

#### 5.02 Llegada diferida al lugar de estancia Llegada diferida al lugar de estancia

##### (1) Objeto de la garantía

La garantía tiene por objeto indemnizarle a usted y a los miembros de su familia beneficiarios o a una persona sin vínculo de parentesco que le acompañe y estén inscritos en el mismo boletín de inscripción al viaje que usted, si alguna de las causas de anulación garantizadas en el párrafo (4) eventos generadores de garantía de la cláusula "Anulación de Viaje" sólo provocan un retraso en su llegada al lugar de estancia.

##### (2) Importe de la garantía

Esta garantía está limitada al importe de los gastos que se le hubieran facturado si hubiera anulado el viaje el día en que concibió el impedimento. Se le indemniza por las prestaciones compradas y no consumidas debido al retraso en su llegada (gastos de hotel y forfaits), sin contar los gastos de transporte no reservados con Futuroscope Destination en el marco de su estancia.

Esta indemnización se:

- calcula a partir del día inicialmente previsto para su llegada al lugar de estancia hasta el día de llegada efectiva.

##### (3) Procedimiento de declaración

**Usted o uno de sus derechohabientes deberá avisar inmediatamente al organizador del viaje de su anulación en cuanto ocurra el evento garantizado que retrasa su llegada al lugar de estancia.**

- Para solicitar que el seguro se haga cargo, una vez que haya informado a FUTUROSCOPE DESTINATION, deberá remitir los justificantes necesarios por carta certificada a la siguiente dirección: FUTUROSCOPE DESTINATION - Service Relations Clientèle - BP 3030 - 86 130 JAUNAY CLAN o por fax al 33 5 49 49 30 37 o por correo electrónico: relationsclientele@futuroscope.fr, en el plazo de 15 días, para que su expediente pueda ser tratado por AXA Assistance - Service Gestion des Règlements - 6 rue André Gide - 92328 CHATILLON CEDEX 8.

- Su declaración deberá incluir los siguientes datos:

- su nombre y apellidos y su dirección
- número de convenio
- motivo exacto que provoca su llegada diferida (enfermedad, accidente, problema laboral, etc.)
- nombre de su agencia de viajes

Si el motivo de su llegada diferida es una enfermedad o un accidente corporal, usted o sus derechohabientes deberán remitir, en el plazo de 15 días a partir del siniestro, por correo confidencial a nuestro Director Médico, el certificado médico inicial en el que se indique la fecha y la naturaleza de su enfermedad o su accidente.

Le enviaremos, a su atención o a la de sus derechohabientes, el dossier que debe cumplimentar y que nos deberá ser devuelto completo junto con la copia del convenio y todos los documentos solicitados para justificar el motivo de la llegada diferida y valorar el importe del perjuicio (boletín de inscripción, original de la factura de los gastos de anulación y originales de los billetes de viaje).

##### (4) Reembolso

El reembolso de las prestaciones compradas y no consumidas se le envía directamente a su atención o a la de sus derechohabientes, excluyendo a cualquier otra persona física o moral.

##### (5) Exclusiones

**Son aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías, artículo 6 del presente convenio.**

**Por otro lado, quedan excluidas las consecuencias de los siguientes eventos o circunstancias:**

- los eventos ocurridos entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de suscripción del presente convenio;
- los accidentes o enfermedades que hayan sido objeto de una primera constatación, tratamiento, recaída o una hospitalización entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de suscripción del presente convenio;
- las llegadas diferidas debidas al transportista o al organizador del viaje, sea cual sea la causa.
- el estado depresivo, las enfermedades físicas, nerviosas o mentales que supongan una hospitalización inferior o igual a 7 días consecutivos.
- las interrupciones voluntarias de embarazo, sus consecuencias y sus complicaciones.
- los tratamientos estéticos, curas y fundaciones in vitro.
- las llegadas diferidas debidas a exámenes periódicos de control y observación.
- las llegadas diferidas cuyo origen sea que no se ha presentado, por el motivo que sea, alguno de los documentos imprescindibles para el viaje, salvo en los casos previstos por la presente garantía "Anulación del viaje".
- el retraso en la obtención de un visado.

Esta garantía no es acumulable con la garantía "Anulación del viaje".

- 5.03 Seguro "equipaje"**
- Pérdida, robo o deterioro de Equipajes**
- Objeto**
- Será indemnizado por el perjuicio material resultante de
- la pérdida de su equipaje por el transportista y/o durante los traslados organizados por el operador turístico;
  - robo de su equipaje;
  - su deterioro total o parcial ocurrido durante el viaje.
- (2) Definiciones**
- Equipaje**
- Las bolsas de viaje, maletas, baúles y su contenido, exceptuando los efectos vestimentarios que lleve puestos.
- Los objetos de valor y objetos preciosos, como se definen a continuación, están asimilados al equipaje:
- Objetos de valor
  - Las cámaras y otros aparatos fotográficos, radiofónicos, de grabación o reproducción de sonido o de imagen, así como sus accesorios, el material informático y de telefonía móvil, los fusiles y los palos de golf.
  - Objetos preciosos
  - Las joyas, relojes, artículos de pelotería, orfebrería en metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas y perlas si van montadas en joyas.
- (3) Importe de la garantía**
- Nos hacemos cargo por beneficiario y por viaje hasta el importe total indicado en las condiciones especiales.
- Los objetos de valor y los objetos preciosos sólo están cubiertos hasta el 50 % de la cantidad asegurada.
- (4) Franquicia**
- Se aplica a cada expediente una franquicia por beneficiario cuyo importe figura en las condiciones especiales.
- (5) Eventos generadores**
- Quedan garantizados:
- (5.A) La pérdida o destrucción de equipajes u objetos de valor, siempre que hayan sido registrados o debidamente confiados al transportista o confiados al operador turístico, durante los transportes y traslados organizados.
- (5.B) Los robos de equipajes u objetos de valor cometidos con efraición en cualquier vehículo cerrado con llave y cerrado y, en cualquier caso, cometido entre las 7 horas de la mañana y las 21 horas de la noche (hora local).
- (5.C) En caso de robo, se aprueba la garantía siempre que los equipajes y objetos de valor estén bajo su vigilancia directa, en su habitación o en una consigna individual.
- (5.D) Los objetos preciosos sólo están garantizados con el robo y sólo cuando se llevan puestos o cuando están depositados en la caja fuerte de la habitación o en la caja fuerte del hotel.
- (6) Procedimiento de declaración**
- Para solicitar que el seguro se haga cargo de un expediente, el cliente deberá, después de haber informado a Futuroscope Destination de la anulación, remitir los justificantes necesarios por carta certificada o por fax (Service Relations Clientèle – BP 3030 – 86 130 JAUNAY CLAN, Fax: 33 5 49 49 30 37) o por correo electrónico (relationsclientele@futuroscope.fr) en el plazo de 15 días para que el expediente pueda ser tratado por:
- AXA Assistance - Service Gestion des Règlements -  
6, rue André Gide  
92320 CHATILLON.
- Su declaración deberá incluir las siguientes informaciones:
- sus apellidos, nombre y dirección
  - número de adhesión
  - número de convenio
  - la fecha, las causas y las circunstancias del siniestro
  - los documentos originales justificantes.
- También deberá aportar:
- En caso de robo, el resguardo de la presentación de la denuncia realizada dentro de las 48 horas siguientes a conocer el robo ante las autoridades locales competentes;
  - En caso de destrucción total o parcial, el atestado realizado por una autoridad competente o por el responsable de los daños o, en su defecto, por un testigo;
  - Si estuviera en causa la responsabilidad del transportista o del organizador, el atestado de sus reservas hacia el transportista o el operador turístico realizado con éstos o con su representante;
- Recuperación de los equipajes robados o perdidos**
- En caso de recuperación total o parcial de los objetos robados o perdidos, en la época que sea, deberá avisar de ello inmediatamente.
- Si la recuperación tiene lugar:
- Antes del pago de la indemnización, deberá recuperar dichos objetos y sólo estaremos obligados a pagar las indemnización por los deterioros que haya podido sufrir y por los gastos que haya debido usted realizar, con nuestro acuerdo para recuperar dichos objetos.
  - Después del pago de la indemnización, tendrá un plazo de treinta días a partir de la recuperación para optar por recuperar o dejar la totalidad o una parte de los objetos encontrados. Si no respetara este plazo, los bienes pasarán a nuestra propiedad.
- Si los recupera, se revisará el pago analizando los bienes recuperados en su valor en el día de la recuperación, y estará obligado a devolver, si es el caso, el exceso de indemnización que haya podido cobrar.
- Si se entera de que una persona tiene el bien robado o perdido, deberá avisarnos de ello en el plazo de ocho días.
- (7) Indemnización**
- La indemnización se le envía directamente a su atención o a la de sus derechohabientes.
- La indemnización se calcula en base a:

- El valor de sustitución, una vez deducida la vetustez, si el bien ha sido objeto de un siniestro total,
  - El coste de la reparación, dentro del límite de su valor de sustitución, una vez deducida la vetustez, si el bien sólo ha sufrido un siniestro parcial.
- (8) Exclusiones**
- Son aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías, artículo 6 del presente convenio.
- Por otro lado, quedan excluidos:
- Los robos y destrucción de equipajes ocurridos en el domicilio del beneficiario;
  - El dinero en metálico, los billetes de banco, las acciones y valores de todo tipo, billetes de transporte, documentos, papeles de negocios, tarjetas magnéticas, tarjetas de crédito, pasaportes y otros documentos de identidad;
  - El material de carácter profesional;
  - Los perfumes, productos perecederos, cigarrillos, vinos, alcoholes y licores y, en general, los productos de alimentación;
  - Las prótesis de todo tipo, aparellaje, gafas y lentes de contacto, material médico, salvo si se deterioran en el marco de un accidente corporal grave;
  - Los robos cometidos con efraición en cualquier local usado como residencia que no respete las condiciones siguientes: cerrado, cubierto y cerrado con llave;
  - Los robos de todo tipo o destrucciones en camping, en hangares, barcos deportivos de uso privado, caravanas y remolques;
  - Las radios de automóvil;
  - Los cuadros, objetos de arte y de fabricación artesanal, las antigüedades y los instrumentos de música;
  - Los CD, juegos de video y sus accesorios;
  - Todo material deportivo, salvo fusiles y palos de golf;
  - Los bienes confiados a terceros o que están bajo la responsabilidad de terceros como depositarios; no obstante, no se consideran bienes confiados a terceros los equipajes entregados a un transportista o confiados a un operador turístico o a un hotel;
  - Los robos o destrucciones de equipajes dejados sin vigilancia en un lugar público o en un local puesto a disposición de varios ocupantes;
  - Las destrucciones debidas a un vicio propio, un desgaste normal o los causados por roedores, insectos o termitas;
  - La destrucción debida a la influencia de la temperatura o de la luz o como resultado del flujo de líquidos, materias grasas, colorantes, corrosivas, inflamables o explosivos que formen parte del contenido del equipaje asegurado;
  - El deterioro debido de rasponazos, rayados, desgarros o manchas;
  - El deterioro de los objetos frágiles, como las cristalerías, espejos, porcelanas, cerámicas, estatuillas, arcilla cocida, baldosas, cristales, alabastos, ceras, gres, mármoles y todo los objetos similares, siempre que no sea resultado de un robo o una tentativa de robo;
  - Todo perjuicio cometido por s personal en el ejercicio de sus funciones;
  - La incautación, el embargo, la confiscación, la captura, la destrucción o el secuestro, ordenados por una autoridad pública.

- 5.04 Retraso de entrega de equipajes**
- Objeto**
- La garantía tiene por objeto indemnizarle si sus equipajes no le son entregados en el aeropuerto o la estación de destino de su viaje o si le son devueltos con más de 24 horas de retraso, siempre que hayan sido correctamente registrados y puestos bajo la responsabilidad del transportista para que sean enviados al mismo tiempo que usted.
- (2) Importe de la garantía**
- Será indemnizado por sus gastos de primera necesidad (ropa de recambio y objetos de aseo).
- Nos hacemos cargo por beneficiario y por viaje hasta el importe total indicado en las condiciones especiales.
- Dichos importes constituyen los topes de garantía por beneficiario y por viaje, sea cual sea el número de retrasos constatados. **Esta garantía no podrá ser en ningún caso aceptada para el trayecto de regreso.**
- (3) Procedimiento de declaración**
- Para solicitar que el seguro se haga cargo de un expediente, el cliente deberá, después de haber informado a Futuroscope Destination de la anulación, remitir los justificantes necesarios por carta certificada o por fax (Service Relations Clientèle – BP 3030 – 86 130 JAUNAY CLAN, Fax: 33 5 49 49 30 37) o por correo electrónico (relationsclientele@futuroscope.fr) en el plazo de 15 días para que el expediente pueda ser tratado por:
- AXA Assistance - Service Gestion des Règlements -  
6, rue André Gide  
92320 CHATILLON.
- Su declaración deberá incluir las siguientes informaciones:
- sus apellidos, nombre y dirección;
  - número de adhesión;
  - número de convenio;
  - su declaración de siniestro al transportista;
  - las facturas originales de las compras de primera necesidad;
  - el original del contrato "Irregularidades equipajes", emitido por los servicios de equipajes competentes;
  - el original del certificado de entrega.
- (4) Exclusiones**
- Son aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías, artículo 6 del presente convenio.

Por otro lado, quedan excluidos:

- La incautación, el embargo, la confiscación, la captura, la destrucción o el secuestro, ordenados por una autoridad pública;
- Los reembolsos por objetos de primera necesidad comprados después de 4 días a partir de la hora oficial de llegada indicada en el billete de transporte o comprados después de que el transportista haya entregado el equipaje;
- Los retrasos ocurridos durante su regreso a su domicilio, incluyendo las correspondencias.

- Seguro "Interrupción de viaje"**
- 5.05 Interrupción de viaje**
- Objeto de la garantía**
- La garantía tiene por objeto indemnizarle a usted, a los miembros de familia, o a una persona sin vínculo de parentesco que le acompañe y que esté indicada en el boletín de inscripción, por el perjuicio material que resulte de la interrupción de su viaje causado durante el viaje por alguno de los eventos que se enumeran a continuación.
- (2) Importe de la garantía**
- Se le indemniza por las prestaciones compradas y no consumidas debido a la interrupción de su estancia (gastos de estancia y de cursillos, forfaits). Dicha indemnización se calcula a partir del día siguiente a la liberación total de las prestaciones aseguradas y es proporcional al número de días de viaje no utilizados.
- Le indemnizamos hasta los importes indicados en las condiciones especiales.
- (3) Eventos generadores de la garantía**
- La garantía se acepta exclusivamente si ocurre alguno de los siguientes eventos después de la fecha de partida o del comienzo de la estancia indicada en el boletín de inscripción:
- La repatriación por motivos médicos,
  - El regreso anticipado debido a una lesión corporal grave en la cual el pronóstico vital está en juego (por opinión de nuestro equipo médico) o el fallecimiento de:
    - de su cónyuge de derecho o de hecho, de cualquier persona que esté unida a usted por un pacto, de sus ascendentes o descendientes, hermanos, hermanas, suegros o suegras residentes en su país de domicilio.
  - La muerte de alguna de las siguientes personas: cuñado, cuñada, yerno, nuera, tío, tía, sobrino o sobrina, que residan en el país de su domicilio.
  - Los daños materiales graves que requieran su presencia imprescindible en el lugar en que se encuentra:
    - su residencia principal
    - su explotación agrícola
    - sus locales profesionales.
- (4) Procedimiento de declaración**
- Para solicitar que el seguro se haga cargo de un expediente, el cliente deberá, después de haber informado a Futuroscope Destination de la anulación, remitir los justificantes necesarios por carta certificada o por fax (Service Relations Clientèle – BP 3030 – 86 130 JAUNAY CLAN, Fax: 33 5 49 49 30 37) o por correo electrónico (relationsclientele@futuroscope.fr) en el plazo de 15 días para que el expediente pueda ser tratado por:
- AXA Assistance - Service Gestion des Règlements -  
6, rue André Gide  
92320 CHATILLON.
- Su declaración deberá incluir las siguientes informaciones:
- sus apellidos, nombre y dirección
  - número de convenio
  - motivo preciso que ocasiona su interrupción
  - nombre de su agente de viajes
  - el certificado médico inicial indicando la fecha y la naturaleza de la lesión corporal grave, remitido en sobre confidencial a nuestro Director Médico o, si procede, el certificado de defunción, el atestado de las autoridades de la policía, el informe del perito o la convocatoria.
- Más tarde, usted o alguno de sus derechohabientes, deberá hacernos llegar directamente o por medio de su agencia de viajes:
- El original de la factura inicial pagada, entregada en el momento de inscribirse en el viaje;
  - Los originales de los billetes de transportes sin utilizar y que no sean reembolsables por el organizador del viaje y/o su prestatario de servicios.
- (5) Exclusiones**
- Son aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías del presente convenio (artículo 6).

**Artículo 6. Exclusiones comunes a todas las garantías**

Quedan excluidas y no pueden generar nuestra intervención, si ser objeto de una indemnización por ningún motivo, las consecuencias y/o los eventos resultantes de:

- el uso abusivo del alcohol (índice de alcoholemia constatado superior al índice establecido por la normativa vigente), el uso o el consumo de medicamentos, drogas o estupefacientes no prescritos por un médico;
- un acto intencional o una infracción dolosa por su parte;
- la participación como competidor en un deporte de competición o en un rallye;
- la práctica de un deporte, a título profesional;
- la participación en competiciones o pruebas de esfuerzo o velocidad y en sus pruebas preparatorias, a bordo de una máquina de locomoción terrestre, náutica o aérea;

- las consecuencias de no respetar las normas de seguridad reconocidas vinculadas a la práctica de una actividad deportiva o de ocio;
- un incumplimiento voluntario de la normativa del país visitado o de la práctica de actividades no autorizadas por las autoridades locales;
- las prohibiciones oficiales, embargos o apremios por la fuerza pública;
- la guerra civil o extranjera, revueltas o movimientos sociales, lock-out, huelgas, atentados, actos de terrorismo o atentados, pirañerías, tempestades, huracanes, terremotos, ciclones, erupciones volcánicas u otros cataclismos, desintegración del núcleo atómico, explosiones de artefactos y efectos nucleares radioactivos;
- epidemias y efectos de la contaminación y catástrofes naturales, así como sus consecuencias.

**Artículo 7. Condiciones restrictivas de aplicación**

**7.01 Responsabilidad**

- No nos hacemos responsables de
- cualquier daño de carácter profesional o comercial que pueda sufrir debido a un evento que haya requerido nuestra intervención.
- Las consecuencias de retrasos, impedimentos o faltas profesionales del prestatario contactado.

No podemos sustituirnos a los organismos locales o nacionales de socorro o de búsqueda y no nos hacemos responsables de los gastos generados por su intervención, salvo estipulación contractual contraria.

**7.02 Circunstancias excepcionales**

Nos comprometemos a movilizar todos los medios de acción que tenemos para cumplir todas las garantías previstas en el convenio.

No obstante, queda acordado entre las partes, que nuestro compromiso se basa en una obligación de medios y no de resultado, teniendo en cuenta el contexto en el que nos podríamos ver obligados a realizar las prestaciones.

En este sentido, no podemos ser considerados responsables de la falta de ejecución o de los retrasos provocados por la guerra civil o extranjera, ya esté o no declarada, la movilización general, la requisición de hombres y material por parte de las autoridades, los actos de sabotaje o terrorismo, los conflictos sociales como huelgas, revueltas, movimientos sociales, la restricción de la libre circulación de los bienes y las personas, sea cual sea la autoridad competente que lo imponga, los cataclismos naturales, los efectos de la radioactividad, las epidemias, los riesgos infecciosos o químicos y todos los casos de fuerza mayor que hagan imposible ejecutar el convenio.

**Artículo 8. Marco jurídico**

**8.01 Ley informática y libertad (ley francesa de protección de datos)**

En el marco del control de la calidad de los servicios prestados, se podrán grabar las conversaciones telefónicas entre los beneficiarios y los departamentos de AXA Assistance.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley francesa de protección de datos, del 6 de enero de 1978, el beneficiario está informado de que los datos nominativos que se le solicitan cuando llama son imprescindibles para poder tratar su expediente. La falta de las informaciones imprescindibles provocará la prescripción de las garantías previstas por el convenio.

El beneficiario tiene derecho a acceder a los datos que le incumbe y rectificarlos con AXA Assistance.

**8.02 Subrogación**

AXA Assistance está subrogada en los derechos y acciones de toda persona física o moral, beneficiario de la totalidad o una parte de las garantías de seguro y/o asistencia que figuran en el presente convenio, frente a cualquier tercero responsable del evento que haya declarado su intervención hasta el límite de los gastos realizados por ésta en ejecución del presente convenio.

**8.03 Prescripción**

Todas las acciones que se deriven del presente convenio prescriben a los dos años a partir del evento que las ha generado.

**8.04 Resolución de desacuerdos**

Todo desacuerdo relativo al presente convenio que no haya podido ser resuelto amigablemente entre las partes, se someterá a la jurisdicción competente en las condiciones definidas por los artículos L114-1 y L114-2 del Código de Seguros.

INTER PARTNER ASSISTANCE – Sucursal para Francia  
12 bis, boulevard des Frères Voisin - 92798 ISSY-LES-MOULINEAUX Cedex 09  
Tel.: 33 1 55 92 40 00 - Fax: 33 1 55 92 40 59  
316 139 500 R.C. S NANTERRE  
Sede Social: Avenue Louise 166 Boite Postale 11 - 1050 BRUXELLES  
S.A de Derecho Belga con capital de 8 396373 Euros - RCB/HRB 394025  
Empresa de Seguros autorizada con el n° de código 0 487

